

Reporte de Antecedentes Parlamentarios

17

Entidades públicas obligadas por mandato legal a informar a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología						
Item	Número de Ley	Fecha de publicación	Título	Fundamento	Responsable de Informar	Periodicidad
1	28736	18/05/2006	Ley Para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.	Artículo 9.- Informe Anual Anualmente el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA informará, ante la Comisión Ordinaria competente del Congreso de la República, sobre los objetivos y logros de su gestión en esta materia.	Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA	Anual
2	29293	13/12/2008	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco.	Artículo 2.- Comisión Interinstitucional 1. Constitúyese una Comisión Interinstitucional con el objetivo de implementar medidas para reducir el impacto ambiental y proteger la salud de la población, así como definir el proceso de reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco y alcanzar su desarrollo urbano sostenible. (...) Artículo 9.- Plazos La Comisión Interinstitucional: a) Se instalará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la vigencia de la presente Ley. (...) c) Cada sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de instalación, debe informar de sus avances a las Comisiones del Congreso de la República responsables de los temas de Salud, Ambiente, Vivienda y Minas.	Presidencia del Consejo de Ministros	Bimestral
3	29735	05/07/2011	Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERA. Anualmente, el Ministro de Educación informa en las comisiones ordinarias competentes en los temas de pueblos originarios y educación del Congreso de la República sobre los objetivos y logros en la aplicación de la presente Ley.	Ministro de Educación	Anual
4	30653	23/08/2017	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha de Pasco.	Artículo 4. Obligación de informar semestralmente El Gobierno Regional de Pasco, en calidad de presidente de PROPATARCOCHA, informa semestralmente a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República sobre el avance en la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha.	Gobierno Regional de Cerro de Pasco	Semestral
5	30837	03/08/2018	Ley que declara de interés nacional la pesca ancestral en caballito de totora; así como la recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora y de los balsares de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.	Artículo 3. Informe del Gobierno Regional de La Libertad El Gobierno Regional de La Libertad informará anualmente, o cuando se le requiera a la comisión ordinaria del Congreso de la República según su competencia, sobre el cumplimiento de la presente ley.	Gobierno Regional de La Libertad	Anual Cuando lo requiera la comisión ordinaria

Reporte de Antecedentes Parlamentarios

17

Entidades públicas obligadas por mandato legal a informar a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología							
Item	Número de Ley	Fecha de publicación	Título	Fundamento	Responsable de Informar	Periodicidad	
6	30884	19/12/2018	Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.	<p>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES</p> <p>SEPTIMA. Cláusula de evaluación</p> <p>El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de la Producción (PRODUCE), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), los gobiernos regionales y gobiernos locales, informan anualmente a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología sobre las acciones de control o fiscalización realizadas, las sanciones impuestas, el avance en la reducción progresiva del plástico regulado en la presente ley, las dificultades que encuentran en su aplicación, entre otros, debiendo acompañarse con los datos estadísticos correspondientes.</p>	<p>Ministerio del Ambiente (MINAM)</p> <p>Ministerio de la Producción (PRODUCE)</p> <p>Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)</p> <p>Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)</p> <p>Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales</p>	Anual	